

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja

REF: DEMANDA DE ACUMULACION DE LA ACCION EJECUTIVA DE CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA CONTRA FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA A LA ACCION EJECUTIVA DEL DR CARMELO JOSE CASTILLA CONTRA EL MISMO DEMANDADO. Radicado al No 0678-2005.

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía No 13.847.963 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 56.366 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en mi condición de demandante, por medio del presente concuro a su Despacho con el fin de Formular **DEMANDA DE ACUMULACION A LA ACCION EJECUTIVA** contra **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA**, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja y a cuyo efecto le ruego librar orden de pago por medio de mandamiento ejecutivo en contra del demandado **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA** y a favor del suscrito conforme con los siguientes pedimentos:

PRETENSIONES

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA** y en contra del demandado **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA** por las siguientes sumas:

- A. La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, a título de capital, que se obligo a devolver según el título valor base de este recaudo, el día 03 de Agosto de 2012.
- B. Por los intereses por mora a la tasa máxima legal según certificación de la superintendencia bancaria, desde cuando la obligación se hizo exigible, es decir desde el 03 de Agosto de 2012 hasta cuando se verifique su pago total.
- C. Por las costas, gastos y agencias en derecho.

SEGUNDO: Que se decrete la **ACUMULACION** de esta demanda a la acción ejecutiva que en este mismo despacho adelanta el Dr **CARMELO JOSE CASTILLA**, contra el mismo demandado **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA** radicado al número 0678-2005, y se ordene suspender el pago a los acreedores, emplazar a todos los que tengan títulos de ejecución contra el demandado dentro del término y para los efectos del artículo 540 del C.P.C., y expida copia del edicto correspondiente para su publicación en la forma establecida en el artículo 318 del C.P.C.

TERCERO: Que el nuevo mandamiento de pago se notifique por ESTADO conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 540 del C.P.C.

HECHOS

1. El demandado **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA** acepto la letra de cambio a favor del suscrito, por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, suma que debía ser pagada el día 03 de Agosto de 2012 y a pesar de la mora no ha

- cancelado la obligación.
- 2. Hasta la fecha el demandado no ha realizado ningún abono a la obligación mencionada.
- 3. En su despacho el Dr **CARMELO JOSE CASTILLA**, adelanta proceso ejecutivo contra el mismo demandado **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA** radicado al número 0678-2005; dicho proceso se encuentra vigente no se ha terminado y tampoco se ha practicado remate de bienes.
- 4. El titulo valor que presento para el recaudo judicial presta merito ejecutivo pues contiene una obligación clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

De la existencia de la obligación el titulo valor mencionado.

DERECHO

Me fundo en los artículos 1602 y S.S. del C.C. Y 488, 540 y S.S. del C.P.C.

COMPETENCIA

Por la vecindad de las partes, el lugar donde debía hacerse efectiva la obligación y la cuantía que la estimo en suma superior de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, y el conocimiento que tiene de otro proceso en contra del mismo demandado **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA**, es Ud., competente señor Juez.

ANEXOS

Fotocopia de la letra de cambio para el traslado, copias de la demanda para el traslado y archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

El demandado **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA**, recibirán notificaciones en la Carrera 19 No. 53-91 del Barrio Torcoroma de la ciudad de Barrancabermeja.

El suscrito y parte demandante **CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA**, recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en mi oficina ubicada en la Calle 49 No. 6 B 93 apartamento 401 del Edificio la Tora de la ciudad de Barrancabermeja.

Del señor Juez,


CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA
 C.C. No. 13.847.963 de Bucaramanga
 T.P. No. 56.366 del C.S.J.

Handwritten signature or scribble, possibly reading "D. J. [unclear]"

Handwritten signature or scribble, possibly reading "D. J. [unclear]"

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE SERVICIOS
Barrancabermeja-Santander
Palacio de Justicia
DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO
RADICACION DEL PROCESO

22 ABR 2013

Repartido

Numero

RECIBIO

JURISDICCION

Grupo / clase de Proceso Executivo Acumulado

No de Cuadernos _____ Folios Correspondientes _____

() CON MEDIDAS () SIN MEDIDAS

DEMANDANTES

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA 13847963
Nombre(s) 1er Apellido 2do Apellido No de CC o Nit
Dirección Notificación Calle 49 N° 6893 Teléfono 6020890

Nombre(s) _____ 1er Apellido _____ 2do Apellido _____ No de CC o Nit _____
Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA
Nombre(s) 1er Apellido 2do Apellido
No CC 13847963 de Amargu T.P. No 56366 del CJS
Dirección Notificación Calle 49 N° 6893 Teléfono 6020890

DEMANDADOS

FERNANDO JANUARIO ESPINOSA
Nombre(s) 1er Apellido 2do Apellido No de CC o Nit
Dirección Notificación Carem 14 53-91 Teléfono _____

Nombre(s) _____ 1er Apellido _____ 2do Apellido _____ No de CC o Nit _____
Dirección Notificación _____ Teléfono _____

Nombre(s) _____ 1er Apellido _____ 2do Apellido _____ No de CC o Nit _____
Dirección Notificación _____ Teléfono _____

- ANEXOS: TRASLADOS COPIA DE ARCHIVO
 CHEQUES PAGARE
 LETRAS DE CAMBIO FACTURA
 CONTRATO ARRENDAMIENTO ESCRITURA
 POLIZA OTROS

HORA AM PM

Firma Apoderado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE SERVICIOS BARRANCOBERMEJA

2005-0578
Primitivo

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha (dd/mm/aaaa): 22/04/2013

Página: 1

CORPORACION

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

GRUPO

EJECUTIVO SING.GRAL.(MENOR Y MINIMA

REPARTIDO AL: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 20130031600

Fecha Reparto

(dd/mm/aaaa): 22/04/2013

APODERADO

SIN APODERADO

DEMANDANTE

RUIZ RUEDA CARLOS ALBERTO

DEMANDADO(S):

SANTIAGO ESPINOSA FERNANDO

FUNCIONARIO DE REPARTO

ABR 2013

23 ABR 2013

6/

PROCESO: EJECUTIVO **ACUMULADO** RDO.: 2005-00678-00
DEMANDANTE: **DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA-2 / EDINSON CORREA VANEGAS-3 / EDINSON CORREA VANEGAS-1 / DR. CARMELO JOSÉ CASTILLA ROJAS**
APODERADO: DR. CARMELO JOSÉ CASTILLA ROJAS / **EDINSON CORREA VANEGAS-1 / DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA-2 / EDINSON CORREA VANEGAS-3**
DEMANDADO: **FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA 1, 2 y 3.**

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante el Dr. Carlos Alberto Ruiz Rueda y el señor Edinson Correa Vanegas, presentan **acumulación** de demanda en contra del demandado, dentro del término señalado en el numeral 3º del artículo 540 del C. de P. Civil. Sírvase proveer.

B/bermeja, 24 de mayo de 2013.

La secretaria,


ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de mayo de dos mil trece

(2013).

La acumulación de demanda que presenta el DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA quien actúa en su propio nombre y representación, mayor de edad y de esta vecindad contra FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA, de iguales condiciones civiles anotadas, reúne los requisitos legales para la acción incoada.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja,

RESUELVE:

- 1) Acéptese la **acumulación** de demanda presentada por el DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA en contra de FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA, conforme lo establece el numeral 3º del artículo 540 del Estatuto Procesal Civil.
- 2) En consecuencia, librese mandamiento ejecutivo SINGULAR de MENOR cuantía a favor del DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA y en contra de FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA.
 - a) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) por concepto de capital, más los intereses MORATORIOS al 2.39 % mensuales desde que la obligación se hizo exigible (03 DE AGOSTO DE 2012) y hasta cuando se verifique su pago total. Adviértase a las partes que la tasa de interés moratoria se liquidará teniendo en cuenta las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con la Ley 510 de 1999.
- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
- 3) Ordenar a la parte demandada que cumpla con el pago de dicha obligación, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

- 4) Notifíquese este proveído como lo dispone el numeral 2º del artículo 540 del ibídem. **(por anotación en Estado)**
- 5) TÉNGASE al DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA como parte demandante en nombre propio, dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,



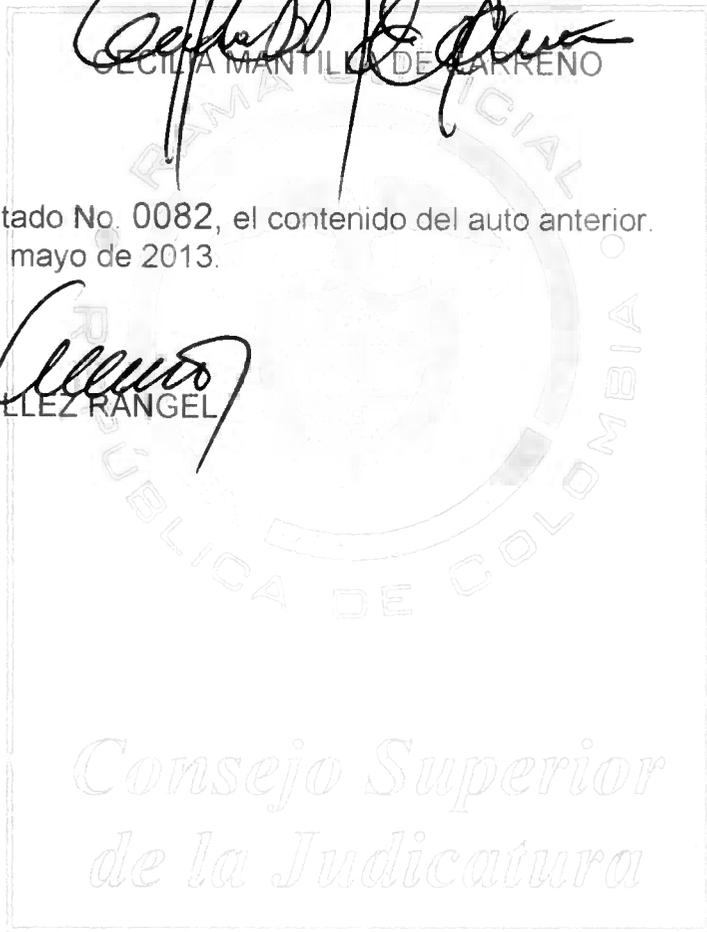
CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0082, el contenido del auto anterior.
 B/bermeja, 28 de mayo de 2013.
 La secretaria,



ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL

Wilqui/



RADICADO NÚMERO 2005-0678 ACUMULADO 2

Al despacho de la señora juez para liquidación de costas.
Barrancabermeja, febrero 24 de 2014

ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, febrero veinticuatro (24) de dos mil catorce (2014)

Por Secretaría, practíquese la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1.1 del Acuerdo No. 1887 del 26 de junio de 2003, modificado por el Acuerdo 2222 de 2003, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, inclúyase en ella la suma DE UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000) como agencias en derecho a favor de CARLOS ALBERTO RUIZ y a cargo de FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA

CÚMPLASE


CECILIA MANTILLA DE CARRENO
Juez

Agencias en derecho

\$1.680.000.00

Barrancabermeja, febrero 24 de 2014

ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL
Secretaria

DE LA LIQUIDACION DE COSTAS PRACTICADA POR EL JUZGADO, CORRASE TRASLADO COMUN A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS.
Barrancabermeja, febrero 26 de 2014

ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL
Secretaria

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON EL INFORME QUE EL TERMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS TRANSCURRIO EN SILENCIO. SIRVASE PROVEER

Barrancabermeja, diecisiete (17) de Marzo de dos mil catorce (2014)


ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de Marzo de dos mil catorce (2014)

No habiendo sido objetada la anterior LIQUIDACION DE COSTAS el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CECILIA MANTILLA DE CARRENO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO 0040 EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR

Barrancabermeja. 19 de Marzo de 2014


ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL

Secretaria

Jbcp

Barrancabermeja, 27 de Junio de 2014

JUN 27 '14 pm 12:56

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja.

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO DE CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA CONTRA FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA. Radicado: 678-05

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, identificado con CC 13.847.963 expedida en Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 56.366 del CSJ., por medio del presente concurre a su Despacho con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** que se cobra dentro del presente proceso, lo que hago en los siguientes términos:

Señor Juez procedo a practicar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 521 del C.P.C.

LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL	MES	DIAS	INTERESES	VALOR
20.000.000	ago-12	28	2,39%	446.133
20.000.000	sep-12	30	2,39%	478.000
20.000.000	oct-12	30	2,39%	478.000
20.000.000	nov-12	30	2,39%	478.000
20.000.000	dic-12	30	2,39%	478.000
20.000.000	ene-13	30	2,38%	476.000
20.000.000	feb-13	30	2,38%	476.000
20.000.000	mar-13	30	2,38%	476.000
20.000.000	abr-13	30	2,38%	476.000
20.000.000	may-13	30	2,38%	476.000
20.000.000	jun-13	30	2,38%	476.000
20.000.000	jul-13	30	2,33%	466.000
20.000.000	ago-13	30	2,33%	466.000
20.000.000	sep-13	30	2,33%	466.000
20.000.000	oct-13	30	2,28%	456.000
20.000.000	nov-13	30	2,28%	456.000
20.000.000	dic-13	30	2,28%	456.000
20.000.000	ene-14	30	2,26%	452.000
20.000.000	feb-14	30	2,26%	452.000
20.000.000	mar-14	30	2,26%	452.000
20.000.000	abr-14	30	2,26%	452.000
20.000.000	may-14	30	2,26%	452.000
20.000.000	jun-14	27	2,26%	406.800

TOTAL INTERESES
CAPITAL
GRAN TOTAL

\$ 10.646.933,33
\$ 20.000.000,00
\$ 30.646.933,33

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA
C.C. No 13.847.963 de Bucaramanga
T.P No 56.366 del CSJ

RADICADO 2005-0678

CONSTANCIA SECRETARIAL: Del siguiente proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres días (3) de la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentada por la parte demandante.

Barrancabermeja, 2 de Julio de 2014


ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL

Secretaria

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON EL INFORME QUE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTA LIQUIDACION DE CREDITO PARA QUE SE CORRA TRASALDO. SIRVASE PROVEER

Barrancabermeja, ocho (8) de Julio de dos mil catorce (2014)


ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (8) de Julio de dos mil catorce (2014)

No habiendo sido objetada la anterior LIQUIDACION DE CREDITO, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CECILIA MANTILLA DE CABREÑO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO 0104 EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR

Barrancabermeja. 10 de Julio de 2014


ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL

Secretaria

Jbcp

Barrancabermeja, 17 de Febrero de 2015

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA



FEB 17 '15 PM 2:27

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO DE CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA CONTRA FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA. Radicado: 678-05.

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, identificado con Cedula de ciudadanía número 13.847.963 expedida en Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 56.366 del CSJ., obrando en mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente concurre a su Despacho con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO** que se cobra dentro del presente proceso, lo que hago en los siguientes términos:

LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO

CAPITAL	MES	DIAS	INTERESES	VALOR
20.000.000	jun-14	3	2,26%	45.200
20.000.000	jul-14	31	2,26%	467.067
20.000.000	ago-14	31	2,26%	467.067
20.000.000	sep-14	30	2,26%	452.000
20.000.000	oct-14	31	2,21%	456.733
20.000.000	nov-14	30	2,21%	442.000
20.000.000	dic-14	31	2,21%	456.733
20.000.000	ene-15	31	2,21%	456.733
20.000.000	feb-15	17	2,21%	250.467

TOTAL INTERESES ADICIONALES 28 DE JUNIO DE 2014 A 17 DE FEBRERO DE 2015

\$ 3.494.000

Del señor Juez,


CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA
C.C. No 13.847.963 de Bucaramanga
T.P No 56.366 del CSJ

RADICADO No. 2005-0678

CONSTANCIA SECRETARIAL: Del siguiente proceso, córrase traslado común a las partes por el término de tres (03) días, la Liquidación de CREDITO presentada por la parte demandante.

Barrancabermeja, 9 de Marzo de 2015



MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Secretaria

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON EL INFORME QUE EL TERMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO TRANSCURRIO EN SILENCIO. SIRVASE PROVEER

Barrancabermeja, trece (13) de Marzo de dos mil quince (2015)

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, trece (13) de Marzo de dos mil quince (2015)

No habiendo sido objetada la anterior LIQUIDACION DE CREDITO el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO 0043 EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR

Consejo Superior de la Judicatura

Barrancabermeja. 17 de Marzo de 2015

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Secretaria

05-0673

Acritado
Die - 2012

Barrancabermeja, 21 de Julio de 2015

COPIA

J.4 C. BARRANCABERMEJA

JUL 21 5PM 3:37.89317N

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO DE CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA CONTRA FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA.

Radicado: 678-2005

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en Barrancabermeja, identificado con Cedula de ciudadanía número 13.847.963 expedida en Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 56.366 del CSJ., obrando en mi condición de demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente concurre a su Despacho con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO** que se cobra dentro del presente proceso, lo que hago en los siguientes términos:

JUL 21 11AM 3:43

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO JUL 21 15 PM 3:43

CAPITAL	MES	DIAS	INTERESES	VALOR
20.000.000	feb-15	13	0,0221	191.533
20.000.000	mar-15	30	0,0221	442.000
20.000.000	abr-15	30	0,0223	446.000
20.000.000	may-15	30	0,0223	446.000
20.000.000	jun-15	30	0,0223	446.000
20.000.000	jul-15	21	0,0222	310.800

TOTAL INTERESES ADICIONALES HASTA EL 21 DE JULIO DE 2015

2.282.333

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA
C.C. No 13.847.963 de Bucaramanga
T.P No 56.366 del CSJ

PROCESO: EJECUTIVO **ACUMULADO 1, 2 y 3** RDO.: 2005-00678-00
DEMANDANTE: DR. CARMELO JOSÉ CASTILLA ROJAS / **EDINSON CORREA VANEGAS**
1 y 2 / DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA 3
APODERADO: DR. CARMELO JOSÉ CASTILLA ROJAS / **EDINSON CORREA VANEGAS**
1 y 2 / DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA 3
APODERADO: DRA. BERNARDA BERNAL RUIZ
DEMANDADO: **FERNÁNDO SANTIAGO ESPINOSA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: DE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS A LA PARTE DEMANDADA.

BARRANCABERMEJA, 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR.

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO RDO.: 2005-00678-00
 DEMANDANTE: DR. CARMELO JOSÉ CASTILLA ROJAS / EDINSON CORREA VANEGAS 1 / DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA 2 / EDINSON CORREA VANEGAS 3
 APODERADO: DR. CARMELO JOSÉ CASTILLA ROJAS / EDINSON CORREA VANEGAS 1 / DR. CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA 2 / EDINSON CORREA VANEGAS 3
 DEMANDADO: FERNÁNDO SANTIAGO ESPINOSA 1, 2 y 3.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante acumulada 2, no se le ha impartido su aprobación. Sírvase proveer.
 B/bermeja, 30 de marzo de 2016.
 La secretaria,



MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 Barrancabermeja, 04 ABR 2016

No habiendo sido objetada la anterior LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

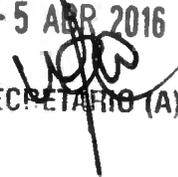


JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 55 se notificó a las partes el AUTO anterior hoy

- 5 ABR 2016 a las 8 am

SECRETARIO (A)



Wilqui/

A
Carlos Alberto Ruiz Rueda

Abogado Especializado

Señor:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia
Barrancabermeja - Santander

4 NOV 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA CONTRA
FERNANDO SANTIAGO ESPINOSA
Rad. No.: 2005-0678

CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.847.963 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 56.366 del C.S.J, obrando en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, del bien inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 53 - 91, barrio Uribe Uribe de la ciudad de Barrancabermeja, identificado el número catastral **01-02-00-00-0070-0010-0-00-00-0000** y con matrícula inmobiliaria No. **303-51346** de la ORIP de la ciudad de Barrancabermeja, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,


CARLOS ALBERTO RUIZ RUEDA
C.C. No. 13.847.963 de Bucaramanga
T.P. No. 56.366 del C.S.J

Calle 49 No. 6b - 93 oficina 401 Edificio La Tora
oficinajuridicacarlosruiz@gmail.com
318081939
Barrancabermeja